

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13895 HUELVA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 14/2009, se ha dictado el 15 de marzo de 2012, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por el deudor Blok de Eventos, S.L., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 22 de febrero de 2012.

Segundo.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 20 de marzo de 2012.- El/La Secretario Judicial.

ID: A120025452-1